

E/R
②



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 SEP 2016	
Recibido.....	1452.....Ms.
Exp. N°.....	31823.....C.D.

PEDIDO DE INFORME.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, se sirva informar a la brevedad y por escrito:

- 1.- Condiciones por las cuáles se ha permitido al Sr. Juan Abel "Quique" Leiva la tenencia de teléfono celular en su alojamiento en el penal de la localidad de Coronda. A estos efectos deberá detallar las autorizaciones brindadas por parte de los magistrados intervinientes y/o de las autoridades penitenciarias o ministeriales respectivas.
- 2.- De no haber existido tal autorización informe sobre las actuaciones administrativas y/o penales que se llevaran a cabo ante tal hecho para con el propio Sr. Leiva y los responsables de su control, cuidado, custodia y vigilancia, solicitando se sirva acompañar las respectivas constancias que así lo acrediten.
- 3.- Si previamente el Sr. Leiva fue sancionado por la tenencia de estos equipamientos, detallando fecha de los hechos y sanciones aplicadas.



FUNDAMENTOS:

Ponemos a consideración de este cuerpo un pedido de informes basado en la inquietud que motiva información que se hiciera pública relativa a que el Sr. Juan Abel "Quique" Leiva se encontraría detentando en su alojamiento en el Penal de la localidad de Coronda un teléfono celular por el cual se comunicaría con parientes y con sus compañeros de la "Barra Brava" del Club Atlético Colón de Santa Fe. Situación está que fuera manifestada por el propio detenido en artículo periodístico publicado por un portal de internet bajo el título: "Seguimos manejando la hinchada desde la cárcel" (http://m.agenciaderf.com/despachos.asp?cod_des=723120).

Es de conocimiento que la tenencia de estos equipos está vedado a quienes se hayan alojados en dispositivos carcelarios, a punto tal que reiteradamente se ha solicitado a este cuerpo regular los accesos a equipos telefónicos públicos para evitar que a través de los mismos se cometan otros ilícitos como por ejemplo los conocidos "secuestros expres".

En la nota periodística citada el Sr. Leiva reconoce que tener un celular en la cárcel "está mal" pero que lo utiliza para conversar con su familia, manifestando seguidamente que aún continúa teniendo influencia sobre la "Barra Brava" del Club Atlético Colón de Santa Fe.

Es de destacar que el Sr. Leiva se encuentra privado de su libertad en mérito a condena que se le impusiera por el homicidio del Sr. Walter González Montaner, ocurrido en octubre de 2013, ratificada y elevada en su pena por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de los tribunales provinciales de la ciudad de Santa Fe. El condenado es un reconocido simpatizante del Club Atlético Colón de la ciudad de Santa Fe e integrante con poder de decisión en la "Barra Brava" de la mencionada institución.

Merece manifestarse que la sola tenencia de un equipo celular se encuentra vedado y es deber de las autoridades carcelarias actuar en consecuencia, retirando los mismos y aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes.

Por otro lado, es deber del estado en su conjunto evitar que estas personas continúen cometiendo ilícitos o fomentándolos, máxime cuando abiertamente gozan de impunidad para poder reconocer



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

públicamente que están cometiendo una falta en medios periodísticos a plena visibilidad de las autoridades.

Es en esa dirección que este hecho, de manifiesta gravedad, merece de la respuesta de las autoridades institucionales respectivas en momentos en los cuales la sociedad en su conjunto se encuentra profundamente movilizada ante hechos delictivos de diferente magnitud que han puesto a la provincia tristemente en evidencia.

Por lo expuesto, se solicita a los Sres. Legisladores la aprobación del presente pedido de informe.